

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE INMOBILIARIA EGUEZ S.A. A ROYALECSA S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- INMOBILIARIA EGUEZ S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el 1 de julio de 1986, aprobada mediante Resolución No. 1326 de 31 de julio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de septiembre de 1986.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de INMOBILIARIA EGUEZ S.A. a ROYALECSA S.A. y la reforma de sus estatutos otorgada el 21 de Septiembre de 2009 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004106 de 30 de septiembre del 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora RITA PATRICIA CUEVA SONO en su calidad de GERENTE de la compañía, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004106 de 30 de septiembre de 2009 aprobó el cambio de denominación de INMOBILIARIA EGUEZ S.A. a ROYALECSA S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de INMOBILIARIA EGUEZ S.A. a ROYALECSA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X.G

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos segundo y quinto del Estatuto Social, referentes a la Denominación y al Objeto Social, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La compañía se denominará ROYALECSA S.A..."

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- A) Se dedicará a la prestación de servicios de administración y asesoría en el manejo y dirección de todo tipo de negocios y empresas..."

Quito, 30 de septiembre de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 45620
Tr. 01.1.09.001068

K.E.
30

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.